Expediente: **2046/22**
Carátula: **GAO GERMAN OSVALDO C/ BRADEL DEL PUEBLO SRL S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VII**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **15/06/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - BRADEL DEL PUEBLO S.R.L., -DEMANDADO
20343503149 - GAO, GERMAN OSVALDO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VII

ACTUACIONES N°: 2046/22

H103074480487

JUICIO: GAO GERMAN OSVALDO c/ BRADEL DEL PUEBLO S.A. s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°2046/22.

San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2023.

Proveo dos escritos ingresados el 12/06/2023 por el letrado Santana Vacas:

1. Por cumplido lo ordenado el 14/02/2023. Por presentada digitalmente boleta de tasa de justicia y juego de bonos profesionales. En mérito al instrumento de poder Ad-Litem que acompaña en formato digital: Tengo al letrado SANTANA VACAS, SANTOS ROBERTO, por presentado en el carácter de apoderado del Sr. GAO GERMAN OSVALDO. Por constituido domicilio digital n° 20213280121. Por denunciado número de teléfono personal (3816414018). Otorgo intervención de ley.

2. Por presentada imagen digitalizada de DNI y CUIL del actor y por denunciado número de teléfono personal (3813375777).

3. Por presentada documentación en formato digital. Los originales deberán estar a disposición y ser presentados en la Secretaría del Juzgado en caso de ser requeridos en el plazo que fijaré a tal fin, todo ello conforme lo previsto en el Art. 177 del CPCC (ley 9531).

4. DISPONGO CITAR Y EMPLAZAR a la demandada BRADEL DEL PUEBLO S.A. en la persona de su representante legal, en el domicilio denunciado, a fin de que en el perentorio término de **QUINCE DIAS** comparezca a estar a derecho en la presente causa, constituir domicilio legal y domicilio digital, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 28 y 32 del CPCCT (ley 9531), supletorio del fuero y del 22 del CPL. Al mismo tiempo y por igual plazo dispongo correr **TRASLADO DE LA DEMANDA** para que la conteste, bajo apercibimiento de lo previsto en los Arts. 56, 58, 60 y 61 del CPL. Proceda Secretaría a transcribir en las cédulas a confeccionar **los siguientes Arts: art. 22, 56, 58, 60, 61 del CPL, 28 y 32 del CPCCT.** Los escritos, instrumentos y documentación a presentar deberán ser ingresados de manera digital en formato PDF. Proceda Secretaría a acompañar a la

cédula a librarse copia digital de todas las presentaciones efectuadas por la parte actora y sus correspondientes proveídos. Proceda Secretaría a **LIBRAR CÉDULA.** DHCM-2046/22.

5. Acompañe el presentante constancia digitalizada del bono de movilidad pertinente. DHCM-2046/22.

Actuación firmada en fecha 14/06/2023

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.